



**SELO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y SEIS.**

Joseph Velez. Teniente de Canciller mayor. Don Joseph Velez.

AVTO EN la Ciudad de Granada à cinco dias del mes de Noviembre de y mil seiscientos y noventa y seis años, estando en Acuerdo general los Señores Presidente, y Oydores, vista la Real Cedula de su Magestad de las dos fojas antecedentes, que para hazerla saber en él, su Señoria el señor Presidente me la entregò a mi el presente Escrivano de Camara, y Secretario del dicho Real Acuerdo, su Señoria el señor D. Gregorio de Valle Arredondo, Cavallero del Orden de Calatrava, de el Consejo de su Magestad en el Real de Castilla, y su Presidente en esta Real Chancilleria, la tomò en su mano, besò, y puso sobre su cabeça, y obedeciò con el respeto, y acatamiento debido, y los demas Señores asimismo la obedecieron, y mandaron se guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo, segun, y como por ella su Magestad lo manda, la qual dicha Real Cedula mandaron se imprima, juntamente con la Real Provision, despachada por los Señores del Real Consejo, las que sean necesarias, las quales autorize el presente Escrivano de Camara, y Secretario de dicho Real Acuerdo, y se remitan los traslados necesarios a los Corregidores de las Ciudades, Villas, y Lugares de esta Andaluzia, para que se execute lo en dicha Real Cedula, y provision contenido, remitiendo testimonio à su Señoria dicho Señor Presidente de averlo cumplido assi. Y asimismo mandaron se entregue un traslado de la dicha Real Cedula, y Provision a el Escrivano de Camara mas antiguo de cada vna de las Salas desta Real Chancilleria, y lo mismo se execute con las Justicias Ordinarias desta Ciudad, para que lo guarden, y hagan guar-

